

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MDP/ALC.

Paucará, 30 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025 de fecha 29 de enero de 2025, sobre la agenda: MEMORANDO N° 099-2025-GM/MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita Agendar a Sesión de Concejo la Transferencia Presupuestal a los 12 Centros Poblados del Distrito de Paucará; OPINIÓN LEGAL N° 021-2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 28 de enero del 2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Opinión Legal sobre Transferencia de Recursos a los Centros Poblados; INFORME N° 066-2025/WIFM/OGPP/MDP de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite Opinión Presupuestal; OFICIO N° 002-2025-AMUCEP-PAUCARÁ de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Presidente de AMUCEP, Sr. Walter Escobar Arotoma, mediante el cual solicita la transferencia económica a los 12 centros poblados del distrito de Paucará, correspondiente al año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° de Ley N° 31079 dispone que las municipalidades provinciales y distritales deben asignar recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional a las municipalidades de los centros poblados, sin embargo, para la transferencia de estos recursos en mismo citado artículo en su numeral 1 establece que estos recursos deben ser transferidos para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Partiendo de esta premisa, se debe entender que lo mínimo de los recursos a transferir es de 50% de un UIT, y lo máximo de los recursos a transferir se dará en función a la cantidad de población que tiene cada centro poblado, siendo así que, de revisado las ordenanzas municipales no se ha especificado cual es la cantidad de población por cada centro poblado y por ende a consecuencia de ello, se ha homogenizado la cantidad a transferir a cada centro poblado;



Y/A

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°018-2025- MDP/ALC.

Que, mediante MEMORANDO N° 099-2025-GM/MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita Agendar a Sesión de Concejo la Transferencia Presupuestal a los 12 Centros Poblados del Distrito de Paucará;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°021-2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 28 de enero del 2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Opinión Legal sobre Transferencia de Recursos a los Centros Poblados. DECLARANDO PROCEDENTE la transferencia de recursos a los 12 Centros Poblados para el año fiscal 2025;

Que, mediante INFORME N° 066-2025/WIFM/OGPP/MDP de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite Opinión Presupuestal, concluyendo que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

CENTROS POBLADOS	MENSUAL	ANUAL
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PUMARANRA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE PACCHO	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA TINQUERCCASA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPAPUQUIO	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PADRE RUMI	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PACCHO MOLINOS	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MEJORADA CHOPCCA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUANCOPAMPA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHOPCCAPAMPA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CHECCO CRUZ	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LOS LIBERTADORES - CHOPCCA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUACHUA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
TOTAL		S/ 599,760.00

Que, mediante OFICIO N° 002-2025-AMUCEP-PAUCARÁ de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Presidente de AMUCEP, Sr. Walter Escobar Arotoma, mediante el cual solicita la transferencia económica a los 12 centros poblados del distrito de Paucará, correspondiente al año 2025

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002- 2025 de fecha 29 de enero de 2025, sobre la agenda: **TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LOS 12 (DOCE) CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ**, por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad **APRUEBAN Y AUTORIZAN** la **TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LOS 12 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ**;

Que, puesto en consideración y llevado en la Sesión Ordinaria N° 002- 2025 de fecha 29 de enero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal, luego de un debate sobre el asunto material de la presente sesión **POR UNANIMIDAD**, y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°018-2025- MDP/ALC.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR Transferencia Económica a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Paucará, por el monto ascendente a S/ 4,165.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) mensuales, correspondiente para el año fiscal 2025, el mismo que se detalla a continuación:

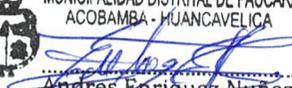
CENTROS POBLADOS	MENSUAL	ANUAL
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PUMARANRA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE PACCHO	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA TINQUERCCASA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPAPUQUIO	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PADRE RUMI	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PACCHO MOLINOS	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MEJORADA CHOPCCA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUACOPAMPA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHOPCCAPAMPA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CHECCO CRUZ	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LOS LIBERTADORES - CHOPCCA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUACHUA	S/ 4,165.00	S/ 49,980.00
TOTAL		S/ 599,760.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuar la transferencia de recursos económicos a los tres 12 centros poblados mencionados en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo de concejo a los órganos competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Oficina general de Planeamiento y Presupuesto
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODORO HUARCATA IRCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (a)

